

CONCEJO MUNICIPAL
LA HIGUERA

SESION ORDINARIA N° 048
14 de Abril de 2014

En La Higuera, siendo las 13:59 del día Lunes 14 de Abril de 2014 el Presidente del Concejo Municipal don Yerko Galleguillos Ossandón da comienzo a la sesión ordinaria N° 048, la que cuenta con la asistencia de los concejales señores: Carlos Saavedra Pozo, Jorge Caro Gutiérrez, Karen Carmona Fábrega, Fernando Contreras Cortes, Eduardo Ambler Villalobos y Rosita Guzmán Sasmaya.

Actúa como Secretario Mario Pizarro

Tabla a Tratar:

1. Observaciones acta de sesión ordinaria N° 37 y N° 44 del 09 de Diciembre de 2013 y 28 de Febrero de 2014
2. Exposición de asesor jurídico sobre ley N° 20.742, que entre otras perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal
3. Lectura Correspondencia recibida
4. Entrega de informaciones Alcalde

Presidente Galleguillos solicita incorporar dos puntos al punto Acuerdo:

- 5.1 Modificar la dieta de los concejales en base a la nueva ley 20.742
 - 5.2 Subvención a bomberos para derivarlo a una ayuda humanitaria a Valparaíso
- Todos los concejales acuerdan insertar ambos puntos de acuerdo

En tratamiento punto 1 Observaciones actas de sesión ordinaria N° 37 del 09 de Diciembre de 2013 y N° 44 del 28 de Febrero de 2014

Acta de sesión ordinaria N° 37

Concejal Saavedra sin observaciones

Concejal Caro sin observaciones

Concejala Carmona sin observaciones

Concejal Contreras sin observaciones

Concejal Ambler sin observaciones

Concejala Guzmán sin observaciones

Presidente Galleguillos no tiene observaciones, por lo que se da por aprobada acta de sesión ordinaria N° 37 del 09 de Diciembre de 2013

Acta de sesión ordinaria N° 44

Concejal Saavedra sin observaciones

Concejal Caro dice quisiera corregir una palabra en la página 14 en donde dice concejal Caro dice eso fue lo que expreso, así que no haya mucha modificación en el acta, ahí debiera decir "para que no haya modificación en el acta", no tengo más observaciones

Concejala Carmona sin observaciones

Concejal Contreras sin observaciones

Concejal Ambler sin observaciones

Concejala Guzmán sin observaciones

Presidente Galleguillos no tiene observaciones, por lo que se da por aprobada con las observaciones hechas el acta de sesión ordinaria N° 44 del 28 de Febrero de 2014

En tratamiento punto N° 2 exposición de asesor jurídico sobre ley N° 20.742, que entre otras perfecciona el rol fiscalizador de los concejales

Se presenta en sesión don Iván Olavarría asesor jurídico de la municipalidad de La Higuera junto a Carlos Flores administrador municipal

Presidente Galleguillos dice don Iván (Olavarría) los concejales han participado casi todos a excepción de Carlos Saavedra en un par de Seminarios en donde se les ha informado sobre la ley 20742 que modifica el rol del Concejo Municipal entre otras cosas, pero queremos ver el tema más a nivel local, queremos discutir un poco más personalizado el tema, la idea es que usted nos exponga la ley y si los concejales aún manifiestan dudas la idea es que usted se las pueda contestar o comprometerse a darle una respuesta para una posterior entrega

Iván Olavarría dice quisiera hacer primero una introducción de lo que significa para la ley orgánica constitucional de municipalidades la promulgación de la ley 20742 que "Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipal", esta ley regula algunos aspectos que tienen que ver con el rol fiscalizador del Concejo, establece algunas situaciones novedosas con respecto a la transparencia en función de lo que el Concejo puede hacer como unidad fiscalizadora de la labor de los alcaldes, esta ley entrega la posibilidad de la creación de algunos cargos que no están contempladas en las plantas municipales más pequeñas, en ese sentido es la reforma más importante, lo otro importante es las facultades que se le consideran a las unidad de de control municipal en esta nueva legislación cobran una relevancia que no tenían y las vincula con el rol fiscalizador de los Concejos municipales, los Concejos funcionan con un reglamento, por lo que hay dos o tres aspectos importantes que deben ser incluidos en el reglamento actual del Concejo por lo que este se debería adecuar; otro aspecto fundamental de esta reforma es que clarifica de mejor manera lo que se refiere a la responsabilidad administrativa del Alcalde, principalmente la forma en que se puede hacer efectiva y de qué manera el Concejo interviene para que la Contraloría General de la República instruya el sumario correspondiente y luego en el caso que proceda a la destitución del Alcalde y luego a través del tribunal electoral para que de las sanciones correspondientes, hay algunas normas sobre lo que se refiere a la subrogación del Alcalde, las facultades que tiene el alcalde subrogante dentro del Concejo y la subrogancia protocolar que tiene; por último lo que considero más importante de todo es esta ley que crea el fondo concursable de formación de funcionarios municipales ya que permite desarrollar una carrera funcionaria para las personas que trabajan en ella,

permite una capacitación y perfeccionamiento a través de un estatuto jurídico diferente al que existe hoy día para los funcionarios, hoy en día los funcionarios no se capacitan a través de una institución que esté especialmente capacitado financiado y dedicado a esa labor, si no que se capacitan a través de los cursos que se imparten para los funcionarios municipales por los distintos organismos públicos, ONG o empresas privadas que se dedican a la capacitación de funcionarios; entonces primero nos referiremos a la reforma que introduce al actual artículo 16, al artículo N° 1 de la ley 20742 (da lectura al artículo 16 sobre creación de nuevos cargos directivos), el artículo modificado señala que en las municipalidades se deberán considerar a lo menos las siguientes unidades municipales DIDECO, administración y finanzas, unidad de control, secretaría municipal, secretaría comunal de planificación estas cinco unidades son obligatorias, para poder cumplir con esto, dice que en aquellas municipalidades en donde no se consideren en el escalafón directivo los cargos señalados, señala la ley que el alcalde estará facultado para crearlos, para eso debe dictarse un decreto, para llenar estos cargos debe sujetarse a las normas sobre selección directiva que la ley dispone que son: asenso o nombramiento llamado a concurso, desde el punto de vista de la importancia para las municipalidades pequeñas como la nuestra es que el Alcalde está facultado para crear estos cargos y se amplía la dotación municipal y profesionaliza estos cargos, estos cargos como tienen el nivel de directivos al crearse quedan en el escalafón en el grado 8, atendiendo que nuestro Alcalde está en el grado 6, en municipalidades con menos de diez mil habitantes se pueden fusionar algunas unidades menos las cinco que les mencioné anteriormente

Concejal Saavedra dice usted indicó que se crean estos cargos por el solo ministerio de la ley y que hay que dictar un decreto, no necesita de acuerdo de Concejo

Iván Olavarría dice la facultad es del Alcalde no requiere acuerdo de Concejo, pero primero se debe dictar un decreto Alcaldicio creando los cargos y luego designarlos previo proceso que corresponda

Concejal Ambler dice las personas que se encuentran en los cargos en este momento, qué va a pasar con ellos

Presidente Galleguillos dice estas unidades directivas son nuevos, a los encargados les asignamos la responsabilidad, pero no tenemos los cargos directivos

Concejal Ambler pregunta pero los encargados en qué situación van a quedar
Presidente Galleguillos dice ellos van a seguir en sus funciones que tienen hasta hoy, pero sin la responsabilidad de los directivos

Concejala Carmona dice como dice el asesor jurídico el Alcalde es quien tiene la facultad de crear estos cargos, cree usted que podremos crear los cuatro cargos directivos con la disponibilidad presupuestaria que tiene el municipio

Presidente Galleguillos dice hicimos el análisis y tenemos la disponibilidad presupuestaria

Iván Olavarría dice eso debe solucionarse de alguna manera, porque la ley establece que es obligatorio crear estos cargos directivos, de tal manera que los encargados que están actualmente siguen trabajando como funcionarios dentro de la unidad pero pierden la responsabilidad

Concejal Saavedra dice estos cargos deben ser llenados por concurso público, pregunta, quienes sean seleccionados, tienen tiempo de duración en el nombramiento o es perse

Iván Olavarría dice la función pública de las municipalidades es inalterable en el tiempo, salvo que sean cargos de exclusiva confianza que tienen otra forma de salida, aquellos que sean nombrados en un cargo directivo profesional grado 8 de la unidad de control, por lo que su vinculación con la municipalidad pueden terminar en virtud de lo que dice la ley 18883 que es la que establece el estatuto sobre funcionarios municipales

Presidente Galleguillos dice acá tenemos dos cargos que se pueden llenar por concurso y dos de exclusiva confianza el DIDECO y Secplan

Concejala Carmona dice si son todos cargos directivos, por qué serían dos por concurso público y dos de confianza del Alcalde, pregunta

Carlos Flores dice porque la ley le otorga al cargo de DIDECO, de secretario comunal de planificación y Director Jurídico la definición de exclusiva confianza del Alcalde no están sometidos a la norma municipal de concurso público al igual que el administrador municipal, eso está establecido en la ley orgánica constitucional, lo dice en el texto original en el artículo 47

Iván Olavarría dice un aspecto relevante es la actuación que cobra a futuro la unidad de control tiene la facultad de presentar al Alcalde en el plazo de 10 días de su ocurrencia aquellos actos o hechos que le parezcan ilegales o reprochables del punto de vista administrativo para que el Alcalde tome las medidas para remediar el acto y la posibilidad de que si el Alcalde no da cumplimiento a este requerimiento la unidad de control pueda dar cuenta a la Contraloría General de la República, con esto la Contraloría puede ordenar sumario administrativo, la unidad de control interno no fue concebida como una unidad independiente fiscalizadora de la labor del Alcalde, sino que fue concebida dentro de la estructura municipal como una unidad más encargada del funcionamiento de la municipalidad, pero no como un ente que está inserto dentro de la municipalidad que pueda requerir al Alcalde para que tome las medidas correctivas correspondientes de los actos administrativos legales con la facultad de denunciarlo a la Contraloría si esto no acontece, en donde con esto la Contraloría en conocimiento de los hechos puede instruir un sumario administrativo al Alcalde y en el caso de que el Alcalde fura destituido por el incumplimiento grave de sus deberes o por notable abandono de sus funciones la situación nuevamente cae en el Concejo para que ponga esta situación en conocimiento del Tribunal Electoral Regional para proceder a la aplicación de las sanciones que la ley establece ahora porque además de la destitución se le puede aplicar las mismas sanciones que a los funcionarios municipales que son desde la amonestación hasta la destitución, otra cosa importante es que el director de la unidad de control puede ser citado al Concejo de la forma y periodicidad que indique el reglamento para que rinda cuentas de estas circunstancias o de otras como es la transparencia activa

Concejala Carmona dice debe quedar estipulado en el reglamento cuántas veces el director de la unidad de control debiera venir a las sesiones de Concejo o que debe venir cuando el Concejo lo requiera

Iván Olavarría dice todas estas normas apuntan a la transparencia de la gestión, por lo tanto debiera venir cuando sea necesario, de esa manera se ayuda a hacer mas transparente la gestión pública

Concejal Caro dice se debe hacer porque si no podríamos caer en falta si no se cumple

Iván Olavarría dice el director de la unidad de control puede ser convocado a Concejo para que dentro de la periodicidad que se deje en el reglamento informe al Concejo sobre las solicitudes de transparencia y que respuestas se dieron a los requirentes, esto es importante para el Concejo para saber qué es lo que está solicitando la comunidad y de cómo se está entregando las respuestas; por otro lado hay un aspecto importante en esta ley que incorpora una continuidad en el ejercicio de la gestión municipal que hasta la elección pasada no existía, que tiene que ver en cómo se entrega y cómo se recibe la administración municipal, debe tener la continuidad, claridad para quien se hace cargo lo haga sin heredar responsabilidades, cargas sin la posibilidad de verse enfrentado a problemas administrativos, esta nueva ley incorpora el "acta de traspaso de gestión" en circunstancias que al término del mandato el Alcalde deberá consignar la información consolidada del periodo alcaldicio así como los contratos y concesiones vigentes, dicha acta debe ser suscrito por el secretario municipal y por el director de control, si ellos no están de acuerdo con esta acta pueden negarse a suscribirla, el acta de traspaso se entrega al Alcalde que asume junto a los nuevos concejales, el contenido es un informe consolidado del periodo Alcaldicio respecto a lo que se refiere el inciso 2° del artículo 67 que habla de todo lo que el Alcalde debe informar anualmente al Concejo Municipal y al COSOC, además debe contener información sobre los contratos celebrados por la municipalidad y las concesiones que estén en vigencia, esto es importante para que el Alcalde que asume la administración sabe en qué estado está la administración municipal, cuáles son los compromisos que la municipalidad tiene pendientes de ejecución y que influyen en el patrimonio municipal o en el presupuesto municipal, esto es importante ya que en esta nueva ley habla de la responsabilidad administrativa del Alcalde y los concejales, hoy es posible hasta los seis meses siguientes al termino de su gestión del Alcalde y del Concejo realizar sumarios administrativos para determinar responsabilidades por hechos cometidos en ese periodo lo que no existía antes de esta ley y el objeto es establecer la inhabilidad para ese Alcalde y concejales la imposibilidad de presentarse a reelección hasta en cinco años

Concejal Saavedra dice podría el Alcalde entregar un acta de traspaso de gestión sin la validación del secretario municipal y la unidad de control

Iván Olavarría dice sí, pero no tendría legitimidad ya que eso indica que hay una situación de reparo, la información que se entrega en el acta de traspaso no se trata de que el secretario municipal y el director de control la validen, esto es un documento meramente informativo, esto regula la situación del cambio de mando

Concejala Caro pregunta el director de la unidad de control al no cumplir con sus funciones puede ser removido

Iván Olavarría dice sí, como todos los funcionarios públicos están sujetos a la responsabilidad administrativa y sujetos a los procedimientos sumariales

Concejala Carmona dice el tema de la cuenta pública, cuándo debe ser Marzo o Abril

Iván Olavarría dice la Cuenta Pública para el COSOC y Concejo Municipal es en el mes de Abril la ley dice que es para ambos en igual fecha por lo que puede ser en la misma oportunidad

Presidente Galleguillos dice el año pasado la hicimos en Marzo porque el primer consejo del COSOC debía ser en el mes de Marzo, pero este año se hace el 30 de Abril para ambos

Iván Olavarría dice como información se equipararon los requisitos para ser concejal y Alcalde deben tener enseñanza media completa, por otro lado tampoco estaba reglamentado en la ley antigua los permisos para cuando los concejales requieren ausentarse de sus labores particulares, se les da similares beneficios que a los directores sindicales para que los concejales puedan asistir a las sesiones de Concejo y comisiones de trabajo, también se consideran permisos para los cometidos que son un máximo tres días en un año calendario, con respecto a la subrogación del Alcalde ese orden puede ser alterado oyendo al Concejo, cuando el Alcalde está siendo subrogado en la representación protocolar, la norma actual habla de representación judicial y extrajudicial y protocolar, el derecho de asistir a sesiones solo con derecho a voz con excepción de la protocolar, mientras proceda la subrogancia la presidencia del Concejo la tendrá el concejal presente más votado en la elección, salvo cuando el alcalde se re-postula a un nuevo periodo

Concejala Carmona dice por ejemplo si el Alcalde un día no está presente en sesión, en el caso si hay empate se cita a una sesión posterior no sería quien tendría que dirimir ahí

Concejal Caro dice no es lo mismo que cuando está el presidente titular, cuando esta el presidente titular el dirime, no es lo mismo con la subrogancia

Iván Olavarría dice otro aspecto importante es en el caso de la designación de un nuevo Alcalde, la nueva ley por ejemplo en el caso de la destitución del Alcalde, para designar al nuevo Alcalde la ley dice si no existe acuerdo para designar alcalde, si la segunda sesión no pudiera realizarse en la fecha convocada para elegirlo se debe llamar a una tercera sesión y ahí se elegirá con los concejales presentes y si hay empate ganará el concejal más votado en la elección municipal respectiva, es decir con o sin quórum se elige el Alcalde en la tercera sesión; lo último es la creación del fondo concursable para la formación profesional de funcionarios municipales, esto legitima la vocación del servicio público, esta norma me parece muy importante

Presidente Galleguillos pregunta si eso involucra al Concejo

Iván Olavarría dice no hay facultades del Concejo, esto funciona a través de la SUBDERE, crea la formación de un instituto para formar profesionalmente a los empleados municipales

Concejala Carmona dice viendo el tema del artículo 92 dice que la administración en concordancia con su presupuesto deberá dotar de los medios necesarios a los concejales, dice en la primera sesión ordinaria se deberá aprobar los medios a usar debiendo este acuerdo formar parte del reglamento

Iván Olavarría dice no le asigne la importancia que merece porque nuestro municipio es relativamente pobre, sé que no tienen muchas cosas para realizar sus labores, se que cuentan con teléfonos y eso incluirlo en el reglamento, de acuerdo a la ley tendría que incorporarse al reglamento el uso de los celulares, para el próximo año en la primera sesión debiera acordarse los medios de los cuales serán dotados

Concejal Caro dice porque dice usted que el próximo año, cuando fuimos al Seminario nos dijeron que podíamos modificar el reglamento desde esta sesión en adelante, solicitar al Alcalde que se haga la modificación para incorporar en la adecuación del reglamento

Iván Olavarría dice ustedes pueden incorporar en el reglamento ahora los celulares que tienen y todas esas cosas que necesitan, usted tiene derecho a pedir todo el año, en el fondo la ley trata de organizar las cosas, cuando habla de estos elementos

Concejal Caro dice también nos dijeron que era posible que se nos pueda aportar combustible de apoyo por lo que uno haga en la comuna utilizando nuestros vehículos personales

Iván Olavarría dice todo eso es posible, está dentro de lo que ustedes demandan y necesitan para poder realizar su función, aquí dice que para ello durante la primera sesión ordinaria el Alcalde someterá a la aprobación del Concejo los medios a usar durante el periodo respectivo, debiendo este acuerdo ser parte del reglamento y publicarse en la página web, así en cada año en concordancia con el presupuesto podrá incorporar recursos para la capacitación de los concejales, de acuerdo a esto la entrega de los recursos o medios son resueltos por el Alcalde, porque él es quien administra los recursos, pero la ley habla que esto se produce durante la primera sesión ordinaria, la ley siempre rige para el futuro desde su promulgación salvo que la ley indique fecha, por ejemplo esta ley indica que la responsabilidad de los Alcaldes habla de que esta norma va a regir para el periodo siguiente, por lo tanto esta norma debiera incorporarse ahora en la primera sesión ordinaria señalar que es lo que el Concejo requiere y el Alcalde disponerlos

Concejal Saavedra dice usted indicó que se igualaron los requisitos para ser Alcalde y concejales, acá en el art. 65° habla de la incompatibilidad en donde se manifiesta que no puede ser concejal si se desempeña en la misma municipalidad

Concejal Caro dice acá indica que es a partir del 2016, dice que cualquier funcionario que se postule y si sale elegido debe renunciar

Concejal Contreras pregunta respecto a la subrogancia del Alcalde está la administrativa y la protocolar, a que se refiere la subrogancia protocolar

Iván Olavarría dice por ejemplo si hay una actividad protocolar en la comuna y si el Alcalde no está en la comuna debiera subrogarlo el concejal más votado

No habiendo más consultas por parte de los concejales se da término a punto 2 de la tabla por lo que el asesor jurídico se retira de la sesión

En tratamiento punto N° 3 de la tabla Lectura Correspondencia recibida

Mario Pizarro lectura a correspondencia recibida

- Invitación del Sindicato de Totoralillo para participar de Fiesta del Loco a realizarse el sábado 19 de Abril en la caleta de Totoralillo Norte
- Memorándum N° 74 del departamento de Salud en donde informa situación de trabajadores Sergio Ortiz y Mario Núñez.
- Memorándum N° 26 del departamento de Obras informa sobre permisos de edificación y recepción definitiva de obras menores en la comuna de La Higuera
- Ord. N° 56 del SEIA en donde solicita pronunciamiento de Municipalidad de La Higuera en proyecto "
- Carta de familia Díaz Alarcón en donde solicita aporte económico para la compra de medicamento para tratamiento de cáncer
- Carta de junta de Vecinos N° 15 de La Higuera solicita una reunión durante el mes de Abril junto a la comunidad de La Higuera en donde puedan participar los concejales y el Alcalde
- Carta de Carabineros de Chile solicitando subvención para realizar arreglos y reparaciones en la tenencia de Carabineros
- Carta de Asociación Chilena de Municipalidades en donde envía propuesta de reglamento tipo para los Concejos comunales
- Carta de César Portilla Yáñez solicita se le entregue en arriendo un terreno de 10.000 mts. cuadrados en Punta Colorada para instalar fabrica de bloques, ladrillos, etc.,
- Informe de Cometido de los concejales Carmona, Ambler y Guzmán de participación en Seminario en Viña del Mar los días 09 y 10 de Abril de 2014.
- Carta de agrupación de vecinos de La Higuera en donde solicitan gestión para ampliación de extensión de red eléctrica en sector Los Potreros

Concejal Ambler dice sobre el tema de la persona que solicita diez mil metros cuadrados de terreno en Punta Colorada, estos terrenos son municipales, dónde estarían ubicados, esto es de resorte nuestro, pregunta

Presidente Galleguillos dice este terreno está ubicado a un costado del cementerio, pero primero nosotros lo analizamos y luego lo ponemos en tabla para aprobarlo o rechazarlo

Se da término a punto 3 de la tabla

En tratamiento Punto N° 4 Entrega de Informaciones de Alcalde

Mario Pizarro entrega respuesta a consultas de concejales: primero da lectura a un informe entregado por don Pablo Larrondo jefe del departamento de Educación sobre la atención inadecuada del director de la escuela José Santos Ossa a una apoderada señora Angélica Leyton y la solución que se le dio por parte del departamento para el problema de matrícula que tenía para uno de sus hijos lo cual se le informó a la apoderada, además indica que hasta la fecha desconozco otros problemas del director con otros apoderados, pero si se conversó con el encargado y se le solicito que haga un plan de mejoras en el tema de atención de apoderados y convivencia escolar; por otro lado da lectura a Memorándum N° 48 entregado por Leonor Ortega jefa del departamento de Salud en donde da respuesta a consulta de los concejales por devolución de fondos no ejecutados en el 2013, además indica que las rendiciones fueron enviadas los primeros días de enero de 2014 el Servicio emite un informe después de esto, pero hasta la fecha esto aún no ha ocurrido, una vez recibido el informe del Servicio entregaremos un informe técnico y financiero para ser entregado a los concejales para su conocimiento

Concejal Saavedra dice si ella se compromete a entregar, ahí me imagino que será más detallada convenio por convenio y monto por monto

Concejala Carmona pregunta eso cuánto demora

Presidente Galleguillos va a ser dentro del año; por otro lado informar las ultimas contrataciones, en el área municipal Leonardo Silva encargado de prensa, Germán Martínez Cuevas asesor de proyectos y planificación, Oscar Soto Hernández secretario abogado del Juzgado de Policía Local, Víctor Tapia ingeniero comercial asesor de proyectos, Carlos Pinto ingeniero en prevención de riesgos como coordinador de gabinete, Carlos Matus administrador

municipal de profesión como director de unidad DIDECC, Sebastián Argandoña arquitecto asesor de proyectos, Nohemy Uribe directora de la secretaría de planificación (SECPLAN) ella se va a quedar a cargo de la dirección de planificación; en educación Ana Araya como inspectora del colegio Pedro Pablo Muñoz de La Higuera

Concejala Carmona dice ella estaba contratada como administrativa por el departamento de salud, por qué se fue, pregunta

Presidente Galleguillos está como inspector en la escuela de La Higuera; en Salud Kim Anderson enfermera, Romina Velásquez enfermera, una es por programa y la otra es remplazo de la profesional que está con licencia

Concejala Carmona pregunta y la matrona sigue con licencia

Presidente Galleguillos dice sigue con licencia no hemos podido encontrar una matrona; además se contrató en el departamento de Salud Noelia Zamorano Castillo administrativo contable y Alejandra Godoy Campos como administrativo

Concejala Carmona dice Alcalde tengo un tema con una funcionaria de Salud Yessenia Cejas me comentó que la señora Leonor Ortega le dijo que tenía que renunciar ya que estaba despedida, desconozco el tema en profundidad

Presidente Galleguillos dice lo que tengo entendido es que ella (Yessenia) estaba con posnatal, estaba con permiso y cuando tenía que reintegrarse no se presentó, tenía 4 días de ausencia por lo que automáticamente queda despedida

Concejala Carmona dice pero su bebé no ha cumplido un año no la pueden despedir, porque tiene fuero maternal

Concejal Caro dice pero si no ha presentado licencia como justifica la inasistencia, según la ley del trabajo

Concejala Carmona dice ellos se rigen por la ley de atención primaria

Presidente Galleguillos dice si ella hace el reclamo y cree que no corresponde

Concejala Carmona dice pero no corresponde que la jefa del departamento la obligue a firmar una carta de renuncia, además su decreto de nombramiento está hasta el 2014

Presidente Galleguillos dice no, los decretos de nombramiento son hasta Marzo de 2014

Concejala Saavedra dice ella puede tener fuera, pero eso no otorga la libertad al trabajador de asistir a sus labores cuando ella quiera, está sujeta a las normas

Concejala Carmona dice bueno ella deberá reclamar donde tenga que reclamar
Presidente Galleguillos dice si ella cree que nosotros no actuamos bien y si la Contraloría en este caso dice lo contrario habrá que restituirla en sus labores
Concejala Carmona dice si eso sucede la jefa del departamento deberá asumir su responsabilidad

Presidente Galleguillos dice aprovecho de comentarles que Francisco Céspedes presentó su renuncia

Concejala Carmona pregunta ese cargo se va a concurso público

Presidente Galleguillos dice sí

Concejala Contreras pregunta no se ha contratado a nadie de cuidador o nochera para el internado, ya que Segundo Cárdenas renunció y me comentan que los niños del internado en la noche quedan con candado durmiendo en la noche

Presidente Galleguillos dice se va a colocar alarma en el internado, pero quedan con las auxiliares y siempre hay una que pernocta en el internado con los niños y no creo que los deje con candado

Concejala Contreras dice es así porque mis sobrinos están internados y ellos me comentaron eso; por otro lado me enteré que usted entregó ayuda en el norte y no nos ha informado nada al respecto, tampoco nos invitó en nuestra calidad de concejales para acompañarlo

Presidente Galleguillos dice se hizo una campaña esto nace el día Viernes en la mañana para ir a entregarla el día domingo, se recolectó alimentos, útiles de aseo, agua, leche se orientó la ayuda a un sector definido la Caleta Chanavayita, le pido las disculpas por no haberlos invitado ni informado, pero fue algo que sucedió muy rápido

Concejala Contreras dice igual me sentí un poco pasado a llevar, porque igual tenemos familiares allá

Se da término a punto N° 4 de la tabla

En tratamiento punto N° 5 de la tabla, **Acuerdos**

Acuerdo 5.1

Presidente Galleguillos dice de acuerdo a lo que dice la ley 20742 en el artículo 1° numeral 20 que modifica el artículo 88 de la antigua ley que establece la dieta de los concejales la que puede ir entre las 7.8 y 15.6 UTM, la propuesta de la administración es establecer la dieta de los concejales en 15.6 UTM

Presidente Galleguillos pide acuerdo para punto 5.1 Fija dieta de acuerdo a Ley 20.742, 15.6 UTM anuales

En votación:

Concejal Saavedra aprueba

Concejal Caro aprueba

Concejala Carmona aprueba

Concejal Contreras aprueba

Concejal Ambler aprueba

Concejala Guzmán aprueba

Presidente Galleguillos dice esto se hace oficial a partir de este mes de Abril

Con los votos a favor de los concejales Saavedra, Caro, Carmona, Contreras, Ambler y Guzmán más el voto a favor del Presidente Galleguillos se aprueba 5.1
5.1 Fija dieta de acuerdo a Ley 20.742, 15.6 UTM anuales. **Acuerdo N° 246.**

Presidente solicita Acuerdo 5.2 Aporte económico a Bomberos de La Higuera para hacer una compra de alimentos no perecibles para ir en ayuda humanitaria a los afectados por los incendios en la comuna de Valparaíso esto sumado a una campaña comunal que se va realizar toda la semana hasta el domingo donde se van a incluir las actividades municipales como el campeonato de futbol, la muestra gastronómica en Totoralillo Norte y la muestra Gastronómica en Chungungo en donde vamos a solicitar ayuda a los asistentes como campaña de ayuda a Valparaíso, tenemos la facultad de hacer un aporte, como aún no tenemos definido internamente porque organización donde vamos a llegar con

la ayuda lo haríamos a través de bomberos en conjunto con ellos vamos y compramos las cosas y se entregaría aproximadamente el próximo lunes, sería un aporte de \$500.000 sería con recurso municipal, la idea es que nos hagamos presentes como comuna

Concejal Caro dice a los Bomberos de LA Higuera se les va a entregar el dinero para que compren y el viaje quién lo sustenta, pregunta

Presidente Galleguillos dice ellos van a hacer la campaña y una vez que se reúna toda la donación se va a ir a dejar a Valparaíso, con la diferencia que vamos a hacer algún contacto con la municipalidad de La Serena y Coquimbo para coordinarnos con ellos para llevar las cosas, estamos buscando si hay alguna familia en la comuna que tenga familia directa en Valparaíso que nos informen para ir con ayuda en forma más directa, más personalizada

Concejal Saavedra dice Alcalde si va a llevar algo hágalo como comuna, la magnitud del siniestro es tremenda y terrible, usted propone quinientos mil pesos esperando que la recaudación en la comuna sea lo que esperamos, pero a lo mejor dependiendo de lo que se recaude a lo mejor el aporte, pero creo que quinientos mil pesos es poco

Concejal Caro dice creo que lo correcto es hacerlo en el camión municipal y además un furgón si alguien quiere ir con el Alcalde, así se abaratan costos

Concejal Ambler dice ojalá se lleve vehículos con logo para ir identificado

Concejal Saavedra pregunta usted tiene cuantificado el monto

Presidente Galleguillos dice tenemos cinco millones de pesos para subvención y aportes en este momento lo tenemos comprometido a Bomberos, pero a bomberos se lo entregamos por cuota, como lo necesitamos ahora lo podemos sacar de ahí y luego cuando nos lleguen recursos extras lo podemos reponer, ahora si ustedes creen que \$500.000 es poco y piensan que sería mejor \$1.000.000 se puede hacer, el Gremio de pescadores de Punta de Choros donó un millón de pesos para la campaña anterior fuimos a comprar en conjunto y se llevó, la discusión está abierta concejales

Concejal Contreras dice me sumó a lo que dice el concejal Saavedra creo que debieran ser un millón de pesos

Presidente Galleguillos pide acuerdo para punto 5.2 aporte a Bomberos de La Higuera por \$1.000.000 para ir en ayuda a las personas afectadas por los incendios en Valparaíso

En votación:

Concejal Saavedra aprueba

Concejal Caro aprueba

Concejala Carmona aprueba

Concejal Contreras aprueba

Concejal Ambler aprueba

Concejala Guzmán aprueba

Con los votos a favor de los concejales Saavedra, Caro, Carmona, Contreras, Ambler y Guzmán más el voto a favor del Presidente Galleguillos se aprueba 5.2 aporte a Bomberos de La Higuera por \$1.000.000 para ir en ayuda a las personas afectadas por los incendios en Valparaíso. **Acuerdo N° 247.**

Siendo las 16:54 horas y no habiendo más puntos que tratar se da término a la sesión de Concejo Municipal por Presidente Galleguillos



MARIO PIZARRO BRUZZONE

SECRETARIO MUNICIPAL